



Coronel Vidal, Febrero 1 de 1988

VISTO

El Expediente Nº 4072-211/85 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 6; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28 de enero de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

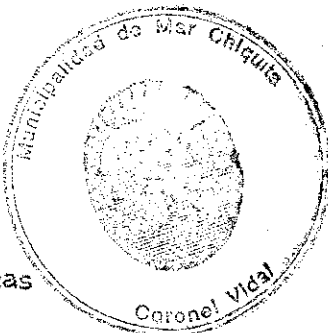
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 6, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

Jorge Colli
Jorge Colli

Secretario de Obras Públicas



Horacio L. Marcelloni
HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto nº 74.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La posibilidad de construir un complejo de 25 viviendas con financiación parcial del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Plan Construir para la Vivienda-; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se haría sobre el reordenamiento parcelario autorizado // por Ordenanza Municipal Nº 56/86, de un inmueble de propiedad municipal nominado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Manz. 56b;

Que la imposibilidad de concretar las condiciones indispensables de la formación de un grupo familiar, desarticuló el proyecto en cuestión;

Que en consecuencia resultan innecesarias las disposiciones de las Ordenanzas Nº 56/86 y 57/86;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

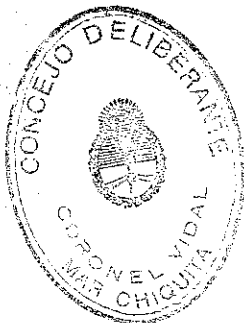
ARTICULO 1º: DEROGANSE, las Ordenanzas Municipales Nros. 56 y 57 del 28 de
----- Junio de 1986, en razón de la innecesiedad del fundamento que motivó su dictamen,-----

ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 6

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO,--

MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL